

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 23.882-UACO-05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de carácter de posgrado al propuesta titulada: "Epistemología y Bioética. Un análisis a partir de las prácticas médicas";

Que el curso persigue el objetivo de analizar las características del paradigma biologista fundado en la concepción moderna de la ciencia y que impacta en la formación de docentes, investigadores y profesionales; reflexionar sobre el posicionamiento de los sujetos en las prácticas médicas y paramédicas en relación al saber y al poder; valorar los aportes del paradigma de la complejidad para poder reformular las propias prácticas en el campo de la salud;

Que la docente a cargo de la actividad, Prof. Violeta Guyot presenta suficiencia documentada para asegurar la obtención del objetivo de desarrollo del área de competencia propuesto;

Que el curso, cuenta con informe de Secretaría General Académica, que recomienda dar trámite favorable al pedido de referencia;

Que con fecha 22 de septiembre de 2005 se dicta la Resolución de Rectorado N° 653/05 ad-referendum del Consejo Superior que otorga carácter de posgrado al curso "Epistemología y Bioética. Un análisis a partir de las prácticas médicas";

Que esta tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 44° del Estatuto Universitario;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 653/05;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

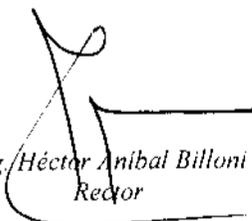
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 653/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 23882/2005-UACO; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento del carácter de Curso de Postgrado a la propuesta titulada "Epistemología y Bioética. Un análisis a partir de las prácticas médicas";

Que el Curso persigue el objetivo de: Analizar las características del paradigma biologista fundado en la concepción moderna de la ciencia y que impacta en la formación de docentes, investigadores y profesionales; Reflexionar sobre el posicionamiento de los sujetos en las prácticas médicas y paramédicas en relación al saber y al poder; Valorar los aportes del paradigma de la complejidad para poder reformular las propias prácticas en el campo de la salud;

Que la docente a cargo del dictado, Prof. Violeta GUYOT, presenta suficiencia documentada para asegurar la obtención del objetivo de desarrollo del área de competencia, destacándose que posee Categoría I, en el Programa Nacional de Incentivos a la Investigación y presenta antecedentes en el dictado de cursos de carreras de Doctorado y Maestrías de la Universidad Nacional de San Luis;

Que la Secretaría General Académica por Nota N° 440/2005-SGA, no tiene objeciones que formular y propone trámite favorable al presente proyecto;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado la proximidad del inicio de las actividades resulta pertinente dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

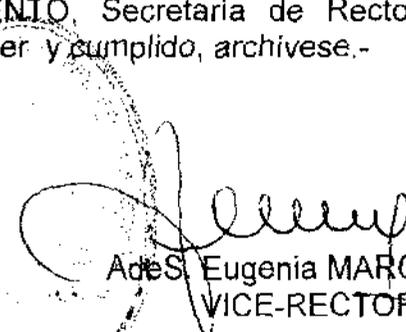
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR carácter de Curso de Postgrado al proyecto titulado: "Epistemología y Bioética. Un análisis a partir de las prácticas médicas", el que será dictado por la Prof. Violeta GUYOT, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Rectorado, Unidad Académica Caleta Olivia, dese a conocer y cumplido, archívese.-

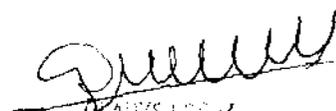


AdS. Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

RESOLUCION N° **653** -2005.-

g.l.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral